

Asunto: Informe Proyecto Plan Estratégico  
S Ref: Serv.Leg./IFR/MCCF/CAV. Exp 445-21  
N Ref: DGFE/FSE/ Inf SGTIG 3/1/2022  
Fecha: la de la firma electrónica

Con fecha de 3 de enero de 2022 se recibe a través de BANDEJA, solicitud de informe sobre el proyecto del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2021-2025)", cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018 aportando borrador del Plan y memoria y anexos económicos. El resto del expediente está disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Se acompaña una serie de documentación consistente en:

- Borrador del Plan
- Memoria Económica de fecha 24/11/2021 emitida por el Director General de Servicios Sociales.

Se solicita informe de este centro directivo en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020 y el artículo 11.2. a) del Decreto 116/2020 de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Conserjería de Hacienda y Financiación Europea.

Examinada la referida documentación se realizan las siguientes consideraciones:

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 apartado 2, letra b) de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020 *"las bases reguladoras de concesión de las subvenciones cofinanciadas con*



FIRMADO POR	JESUS JAVIER FERREIRO CASILLAS	07/01/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUHWS8WLE58A2VU68MBC8C3LR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



*FEDER, FSE y FEADER, así como las convocatorias de las mismas y las normas que modifiquen dichas bases reguladoras, serán informadas por la Dirección General de Fondos Europeos”*

Por su parte , el referido artículo 11.2. a) del Decreto 116/2020 de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Conserjería de Hacienda y Financiación Europea, señala como competencias de ese centro directivo “ *La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los mencionados instrumentos financieros, así como velar por el cumplimiento de las políticas comunitarias en el ámbito de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía*”.

Adicionalmente a lo anterior, el artículo 36 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía , señala que para la tramitación de la aprobación de las bases reguladoras de subvenciones financiadas con fondos europeos en el procedimiento de elaboración de las mismas solo serán exigibles, con carácter previo a su aprobación el informe de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos previsto en el párrafo b) del artículo 4.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, así como el informe del Gabinete Jurídico y de la Dirección General de Presupuestos.

2.- Como consecuencia de la referencia normativa anterior que liga el informe preceptivo de la Dirección General de Fondos Europeos a la presentación de borradores de bases reguladoras de subvenciones, se observa que la petición remitida no presenta los contornos de esa exigencia. No se trata, pues, de un borrador de bases reguladoras de subvenciones o de convocatoria de las mismas sino de un borrador de un Plan Estratégico. Por ello, esta Dirección General informará preceptivamente cuando para la materialización de los objetivos señalados en el Plan fuese precisa la utilización de una fórmula de subvención a través de la articulación de unas bases reguladoras.

3.- No obstante lo anterior y a efectos informativos, se realizan una serie de observaciones respecto al contenido de la memoria económica:

- i. Se comparte la reflexión apuntada sobre que “*las previsiones de gasto a partir de 2022, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este Plan es una mera previsión*” y que la determinación de los recursos efectivamente disponibles vendrán determinados por las sucesivas leyes de presupuestos.

FIRMADO POR	JESUS JAVIER FERREIRO CASILLAS	07/01/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmAUHWS8WLE58A2VU68MBC8C3LR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- ii. En lo referente al Anexo 2 “otros gastos corrientes” y con respecto a la medida 1600160000 G/31G/22713/00 D12111093I ( P1.9 Viviendas de inserción sociolaboral. Medidas 1,2 y 3) se señala un importe para 2021 de 3.613.500€ y para 2022 de 2.998.038€. Indicar que el importe de la operación asociada a esta medida es de 3.613.500€ por lo que el importe de 2022 está fuera de programación del marco 2014-2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE FONDO SOCIAL EUROPEO

Fdo: Jesús J. Ferreiro Casillas

FIRMADO POR	JESUS JAVIER FERREIRO CASILLAS	07/01/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmaUHWS8WLE58A2VU68MBC8C3LR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	